

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21607**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 14 de julio 2020.

Señor Gerente:

**NEUQUEN – INGRESOS BRUTOS. AGENTES DE RETENCION**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 116/21 DPR se incrementa, a partir del 1° de julio de 2021, a \$ 15.000 el monto mínimo no sujeto a retención del régimen general de retención del impuesto sobre los ingresos brutos, excepto cuando el agente sea una repartición nacional, provincial o municipal y organismos autárquicos descentralizados del Estado Nacional, de las provincias y de los municipios, incluyendo a las empresas del Estado, donde dicho importe se incrementa a \$ 20.000.-

Saludo cordiales,

  
Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada